CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA

OBJETO:
RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El Instituto para la Economía Social – IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Desde la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico se efectúa la evaluación y el seguimiento de las estrategias, los planes, programas y modelos de intervención adoptados, con el fin de medir su efectividad e impacto dentro de la población atendida y proponer correctivos y/o acciones de mejoramiento o fortalecimiento según el caso. Así mismo, la Subdirección implementa las estrategias de sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión del IPES, tendiente a brindar un mejor servicio a los usuarios internos y externos.

Que, para asegurar el normal e ininterrumpido desarrollo de los procesos administrativos la entidad pone a disposición de sus funcionarios los recursos tecnológicos que permitan adelantar sus actividades diarias. En ese caso, el IPES requiere el servicio permanente de correo electrónico, sistema de videoconferencia y almacenamiento de información de documentos, los cuales pasan a ser parte de los expedientes e informe de cada subdirección u oficina, que sirve de fundamento para atender los requerimientos de las diferentes autoridades, órganos de control y en general al ciudadano que solicita los mismos que requieran de algún tipo de comunicación por parte de la Entidad.

Es así, como el Instituto para la Economía Social – IPES con la presente contratación garantizara la continuidad del servicio para el eficiente desarrollo de los procesos administrativos que se llevan a cabo al interior y que se realizan en procura de alcanzar los objetivos estratégicos planteados en los diferentes procedimientos.

La Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, adscrita a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, llevó a cabo el proceso de Subasta Inversa presencial N.º 21/2013 y N.º 05/2014, con el objeto de dar inicio al funcionamiento de una plataforma colaborativa, la cual se definió con la empresa Google, suministrando los servicios de correo electrónico para las entidades del Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS). De tal manera que el Instituto desde el año 2014, adoptó e implementó la plataforma de correo y herramientas de colaboración con Google APPS, y a partir del año 2016 se actualizó la plataforma a Google a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para sus renovaciones de licenciamiento anuales. Esto ha permitido a la entidad, beneficiarse de mejores precios al estar bajo el mismo dominio de la Alcaldía de Bogotá. Además, se ha obtenido garantías de amplio almacenamiento en la nube, el uso de herramientas colaborativas y acceso a herramientas de administración de cuentas de correo electrónico como CloudKey (SmartKey). Estas herramientas facilitan la creación de usuarios, cambios de contraseña y control de asignación de licencias. Como resultado se ha contratado de manera continua con XERTICA COLOMBIA S.A.S., que es distribuidor autorizado de Google en el país.

Resulta pertinente mencionar que, a partir de octubre de 2020, Google cambia el nombre de "G Suite" a "Google Workspace", el cual pretende ser un conjunto de aplicaciones las cuales están enfocadas en aumentar la productividad y la colaboración en las empresas, lo que mejora la comunicación en la nube, la colaboración para trabajo en equipo y control empresarial para la seguridad informática. Este cambio significó nuevos esquemas de licenciamiento ya que se liberaron y se reclasificaron ediciones con cada una de ellas con ciertas características y funcionalidades.

Adquirir la prestación del servicio del correo electrónico con un proveedor especializado le garantiza al IPES contar con un sistema unificado de correo y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda, con una disponibilidad del 99.9%, disposición de herramientas de colaboración como chat institucional, llamadas de voz sobre IP, videollamadas, videoconferencias, calendario, almacenamiento remoto, documentos en línea de manera colaborativa, micrositios Web, entre otros servicios.

Por lo expuesto de manera previa, es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan el licenciamiento de la plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico: Google Workspace en la entidad, lo cual permitirá la renovación de las cuentas actuales que se encuentran en uso, las cuales se vencen el 14 de noviembre de 2024, el esquema de licenciamiento mencionado permitirá de acuerdo a las necesidades de la entidad responder a nuevos requerimientos.

En este momento el IPES cuenta con 511 cuentas de correo electrónico y 155 licencias de archivado, en las cuales reposan los documentos de gestión de los funcionarios, que son compartidos a través de las herramientas de colaboración de Google Apps.

La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (SDAE), a través del proceso de Gestión de la Información y Recursos Tecnológicos (GIRT), emitió el Memorando interno N.º 10-817-2024-003314, con fecha del 28 de agosto de 2024, dirigido a todas las dependencias de la entidad. El propósito de este comunicado era recabar información sobre la cantidad de licencias de cuentas de correo electrónico requeridas por cada área, a fin de estructurar adecuadamente el presente proceso.

Con la información suministrada por las dependencias, se determinado que la entidad requiere renovar un total de 666 licencias de correo electrónico, manteniendo las características actuales del servicio, que actualmente se encuentran cubiertas en la sombrilla de entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá (es decir la entidad hace parte del dominio bogota.gov.co y subdominio o subdominio secundario ipes.gov.co), plataforma que administra XERTICA COLOMBIA S.A.S.

Esto garantizará la continuidad en la prestación de los servicios de correo electrónico y Google Workspace, facilitando el teletrabajo, la colaboración en equipo, así como el almacenamiento y respaldo de la información institucional.

De acuerdo con lo manifestado anteriormente se considera la participación de los correos institucionales en la Entidad distribuidos por dependencia de acuerdo a su necesidad, distribuyendo las licencias de correo electrónico en las siguientes categorías: corporativo, organizacional, contratista y planta.

Es indispensable que el Instituto pueda establecer canales de comunicación de forma interna y externa, por lo que la no renovación de los servicios de correo electrónico, implicaría para la entidad un alto riesgo de la gestión en las diversas interacciones con otras entidades y de cara al ciudadano en la atención de solicitudes, respuestas y requerimientos, y de la misma manera la comunicación entre las diferentes dependencias con el fin de concretar proyectos y el cumplimiento de metas Institucionales.

Con la prestación de la plataforma de correo y herramientas de colaboración con Google Workspace para la entidad, se garantiza la entrega a los funcionarios de planta y contratistas de herramientas que les permitan realizar sus actividades diarias y al cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente. En tal sentido, y de acuerdo con las ventajas tecnológicas de la plataforma mencionada, cualquier funcionario de la entidad podrá desenvolverse en distintos lugares geográficos y de acuerdo con su responsabilidad y rol a través del correo electrónico, asistir a reuniones virtuales, contar con archivos compartidos en la nube, mensajería instantánea, entre las más relevantes.

Resulta pertinente mencionar que el IPES ha contratado en años anteriores los servicios conexos al licenciamiento (soporte técnico y actualización) para los productos GOOGLE a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente mediante el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 siendo la última Orden de Compra N.º 110981 de 2023 la cual tiene como fecha de vencimiento el 14 de noviembre de 2024. No obstante, no es posible a la entidad acogerse al Acuerdo Marco de Precios CCE273-AM–2020, debido a que a la fecha de elaboración de estos documentos el acuerdo se encuentra

"Cerrado", toda vez que estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2024, como consta en página web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-porcatalogo#.

Adicional a lo anterior, se adelantó proceso por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa para la vigencia 2024 con fecha de publicación el día 10 de octubre de 2024 y fecha de resolución de declaración de desierto del proceso el día 07 del mes de noviembre de 2024, por el no cumplimiento de los aspectos técnicos y jurídicos requeridos de propuesta presentada por el único oferente ROYAL TECH.

La entidad requiere renovar un total de 666 licencias de correo electrónico, manteniendo las características actuales del servicio, que se encuentran cubiertas en la sombrilla de entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá (es decir la entidad hace parte del dominio bogota.gov.co y subdominio o subdominio secundario ipes.gov.co), plataforma que administra XERTIVCA COLOMBIA S.A.S. proveedor actual del servicio.

Para la continuidad del servicio por parte de un proveedor diferente se requiere realizar una actividad de migración de las licencias de la plataforma actual a una diferente, lo que podría implicar, de manera estimada, hasta 1.200 horas de soporte para realizar la actividad y tendría los siguientes riesgos asociados:

- Perdida de continuidad del servicio debido a retrasos por imprevistos.
- Probabilidad de que se pierda información.
- Sensación de inconformidad con la nueva plataforma, debido a la indisponibilidad de su información de trabajo.
- Apropiación inadecuada y/o tardía de la plataforma, lo que podría dificultar su correcto uso por parte de los usuarios.

De igual manera, los riesgos potenciales asociados a la suspensión y no renovación del servicio son:

Riesgos de Continuidad de Negocio

Interrupciones en los servicios gubernamentales: Los servicios públicos a menudo dependen del correo electrónico para coordinar y administrar servicios esenciales, como la atención al ciudadano, la gestión de quejas y la tramitación de documentos. Su interrupción podría afectar la continuidad de estos servicios.

Riesgos de Reputación

Pérdida de confianza del público: La falta de un servicio de correo electrónico operativo puede generar una percepción negativa tanto en la ciudadanía como en otras entidades públicas o privadas con las que se interactúa.

Percepción de ineficiencia: Los ciudadanos y las organizaciones pueden ver que la entidad no está preparada para gestionar adecuadamente las herramientas tecnológicas esenciales, lo cual podría disminuir la confianza pública.

Riesgos Operacionales

Desorganización interna: El correo electrónico es fundamental para coordinar tareas y actividades dentro de la entidad. Sin acceso a este servicio, puede haber dificultades para coordinar proyectos, gestionar tareas o responder a consultas internas y externas.
Pérdida de productividad: Los empleados dependen del correo electrónico para comunicarse rápidamente, resolver dudas y recibir información. La interrupción de este servicio puede afectar la eficiencia del trabajo diario.

Riesgos de Cumplimiento

Pérdida de registros oficiales: En muchos casos, los correos electrónicos son utilizados como evidencia en auditorías o como parte de los registros oficiales de la entidad. Si no se da continuidad al servicio, se podrían perder comunicaciones importantes que deban ser archivadas o consultadas.

Interrupción de la Comunicación Institucional

Aislamiento informativo: El correo electrónico es una de las formas más comunes y oficiales de comunicación dentro y fuera de la entidad pública. Si no se mantiene activo, pueden verse afectadas tanto las comunicaciones internas (entre empleados) como las externas (con ciudadanos, otras instituciones, proveedores, etc.).

Retrasos en la toma de decisiones: La falta de correo electrónico puede retrasar la comunicación de decisiones importantes, informes o directrices dentro de la entidad.

Que dado lo expuesto anteriormente y la necesidad de mantener un servicio continuo e ininterrumpido para el uso y aprovechamiento eficiente del correo electrónico y sus herramientas colaborativas, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios de correo electrónico y Google Workspace, facilitando el teletrabajo, la colaboración en equipo, así como el almacenamiento y respaldo de la información institucional, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso de contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto para la Economía Social – IPES ha adoptado e implementado la plataforma de correo y herramientas de colaboración GOOGLE WORKSPACE desde el año 2014 por lo cual requiere dar continuidad al servicio que se presta actualmente.

Se requiere renovar un total de 666 licencias que actualmente se encuentran cubiertas en la sombrilla de entidades de la Alcaldía Mayor de Bogotá, es decir la entidad hace parte del dominio bogota.gov.co y subdominio o subdominio secundario ipes.gov.co, los cuales administra la empresa XERTICA COLOMBIA S.A.S. Esto garantizará la continuidad en la prestación de los servicios de correo electrónico y Google Workspace, facilitando el teletrabajo, la colaboración en equipo, así como el almacenamiento y respaldo de la información institucional.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de los productos y servicios requeridos:

RENOVACIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD; ARCHIVED USER ANUAL POR USUARIO.

RENOVACIÓN DE TRESCIENTOS DIEZ (310) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STARTER ANUAL POR USUARIO.

RENOVACIÓN DE DOSCIENTOS (200) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD ANUAL POR USUARIO.

RENOVACIÓN DE UNA (1) LICENCIA GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE PLUS ANUAL POR USUARIO.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Se requiere que sea allegada la certificación o documento dirigido al IPES expedido por el fabricante, en donde conste que el proponente es DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE GOOGLE PREMIER PARTNER cuya fecha de expedición del certificado no sea mayor a tres meses.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233500	Software de intercambio de información	43233501	Software de correo electrónico

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Contrato de compraventa

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El IPES no se hará responsable ni reconocerá valor alguno, como consecuencia de las actividades desarrolladas por el contratista fuera del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo; salvo que se haya efectuado la correspondiente adición y/o prórroga.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la sede administrativa del IPES, y las demás sedes que por la naturaleza del contrato requieran ser intervenidas.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021.

2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta, y demás documentos previos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, juntos con los debidos soportes de ejecución de las actividades y obligaciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES”.

12. Ingresar en la sección **"PLAN DE PAGOS"** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
13. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
15. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado por el IPES en concordancia con la normatividad vigente.
16. Transferir de manera total y sin limitación alguna al IPES, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En virtud de lo anterior, el IPES adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tales como procurar el cuidado integral de su salud, informar oportunamente a la Entidad de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad, e Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.
18. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.10.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Proporcionar al IPES por una vigencia de treinta (30) días, la renovación de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD; ARCHIVED USER ANUAL POR USUARIO.
2. Proporcionar al IPES por una vigencia de treinta (30) días, la renovación DE TRESCIENTOS DIEZ (310) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STARTER ANUAL POR USUARIO.
3. Proporcionar al IPES por una vigencia de treinta (30) días, la renovación de DOSCIENTOS (200) LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE STANDARD ANUAL POR USUARIO.
4. Proporcionar al IPES por una vigencia de treinta (30) días, la renovación de UNA (1) LICENCIA GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE PLUS ANUAL POR USUARIO.
5. Entregar al IPES la certificación de distribuidor autorizado de tal manera que permita la validación de la autenticidad.
6. Garantizar una alta disponibilidad de los servicios de comunicación y almacenamiento de las licencias adquiridas y renovadas durante la vigencia de la suscripción.
7. Entregar al IPES el instructivo, manual y/o guía de uso de las licencias adquiridas y renovadas en cuanto a administración y manejo del licenciamiento.
8. Proporcionar las actualizaciones que realicen los fabricantes del software durante el tiempo de la vigencia de las suscripciones.

9. Entregar la totalidad de los elementos requeridos, con las calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
10. Informar oportunamente al IPES de cambios o modificaciones en el software y sus aplicaciones que pudiesen afectar la operatividad o que requieran la intervención humana durante el tiempo de vigencia de las suscripciones.

2.2.11 FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, realizará el pago del valor del contrato en un único pago, una vez se realice por parte del contratista la activación y entrega de las licencias en el plazo previsto, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, especificando el cumplimiento de las obligaciones y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera. El pago al CONTRATISTA será efectuado por el IPES al número de cuenta de la entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

NOTA 1: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, y la presentación de los siguientes documentos:

● Presentación del Informe de ejecución

● Formato de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

● La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales.

● Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de ley, a través del canal electrónico, previa presentación la certificación bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.

NOTA 3: El pago enunciado se efectuará previo ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la Entidad, para este caso la Alta y no Alta de almacén.

NOTA 4: El valor debe venir sin cifras decimales, dada la conversión del del dólar a peso colombiano, se deberá redondear la cifra final.

NOTA 5: Por el tipo de servicio, estos valores no constituyen IVA, por lo cual la entidad no se pagará el valor del IVA.

El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

2.2.12 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Exigir al contratista, una vez suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad, e incorporarlo en la sección “Ejecución del contrato” de la plataforma del SECOP II, cuando a ello haya lugar.
4. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
5. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
7. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
8. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.

10. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
11. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
13. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
14. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
15. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la Ley 1150 de 2007.

Esta contratación se enmarca en una de las causales de contratación directa prevista en el literal a) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, referida a la configuración de la urgencia manifiesta.

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 señala que: “De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de

situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. (La expresión "concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007).

La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.

Parágrafo: Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de la urgencia manifiesta, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran dentro del presupuesto del organismo o entidad estatal correspondiente.”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que: “Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.”.

El día 10 de octubre de 2024, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa PSASIIPES082024, cuyo objeto era la: *“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”*.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 10 de octubre y el 18 de octubre de 2024, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisadas las secciones de “Mensajes” y “observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que cuatro (4) de los interesados, presentaron observaciones a los estudios y documentos previos, a las cuales se le otorgó respuesta cargada en la plataforma transaccional, y mediante los memorandos allegados por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico con número de radicados 10-817-2024-003867, 10-817-2024- 003887 y 10-817-2024-003890, así mismo, por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el radicado número 10-817-2024- 003914.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, lo establecido en el pliego de condiciones del Proceso y conforme con los documentos acreditados por las empresas: 1. ROYAL TECH GROUP S.A.S., 2. COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S., 3. COMPUTER MYA PRINTER.2025 S.A.S, 4. SOTELCO, se evidenció el cumplimiento de los lineamientos legales contenidos y exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021), por lo tanto, el proceso fue limitado a MIPYME del orden nacional.

Mediante la Resolución N.º 423 de 2024, expedida el 22 de octubre de 2024, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa IPES N.º. 08 de 2024

PSASIIPES082024, cuyo objeto era la: *"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES".*

Los interesados formularon observaciones al pliego de condiciones definitivo dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales se respondieron oportunamente.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES definió un presupuesto oficial para el proceso de selección, en QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($509.552.237), incluido IVA y demás costos directos e indirectos que apliquen.

El proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1264 del 08 de octubre de 2024 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, presupuesto que se detalló en la resolución de apertura del proceso.

Conforme al cronograma del proceso, como consta en la plataforma del SECOP II, se verificó el cierre del proceso el día veintinueve (29) de octubre de 2024 con la presentación de una (1) oferta por parte de la empresa: 1. ROYAL TECH GROUP S.A.S.

Dentro del término establecido en el cronograma, la Entidad realizó las verificaciones técnica, financiera y jurídica de las propuestas; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el día treinta y uno (31) de octubre de 2024, otorgando un término de traslado de tres (3) días hábiles comprendido entre los días 1 al 6 de noviembre de 2024, término en el cual el oferente aportó a través de la plataforma del SECOP II documentos de subsanación de la oferta.

El día siete (7) de noviembre de 2024 se publicó en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el informe definitivo de verificación jurídica, financiera y organizacional, técnica y de experiencia, del proponente, dejando como resultado la no habilitación del proponente en vista del no cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos solicitados e indicados en el informe, que en resumen corresponden a los siguientes: 1. No acreditó ni cumplió con los aspectos técnicos referentes al certificado que debió aportar el proponente de distribuidor autorizado GOOGLE PREMIER PARTNER, y no aportó ni acreditó la documentación exigida para el requisito de experiencia y el RUP se evidenció que tiene fecha posterior al cierre del proceso; y 2. No acreditó ni subsanó en debida forma la póliza de seriedad de la oferta con la inclusión de los amparos que se solicitaron en el presente proceso. Evidenciado que NO se encontraba habilitado proponente alguno para continuar en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa IPES N.º PSASIIPES082024.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES mediante la Resolución N.º 452 de 2024, declaró desierto el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA

INVERSA IPES No. 08 DE 2024 – PSASIIPES082024 cuyo objeto era la: *"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES".*

Teniendo en cuenta que el licenciamiento de la plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico: Google Workspace en la entidad se vence el 14 de noviembre de 2024 y que el proceso de selección adelantada para la adquisición y renovación de las licencias de la plataforma de correo electrónico debió ser declarado desierto, con fin de evitar la suspensión del servicio de correos institucionales de la entidad resulta necesario contratar de manera inmediata los servicios con el actual proveedor XERTICA COLOMBIA S.A.S. por treinta (30) días, término durante el cual se adelantará un nuevo proceso de selección.

En conclusión, atendiendo la naturaleza de la contratación y lo previsto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y aprobación por parte del Comité de Contratación de la entidad en sesión del 14 de noviembre de 2024, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa por la causal de urgencia manifiesta.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. En virtud de lo anterior, y atendiendo la oferta presentada por la empresa XERTICA COLOMBIA S.A.S., se estima que el valor total de contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($33.807.149)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldaran con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1510 del 13 de noviembre de 2024, expedido por la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha.	$29.391.953
O230117459920240029	Fortalecimiento para optimizar la calidad, confiabilidad, seguridad y accesibilidad de la información de los datos del Instituto Para la Economía Social.	$7.008.047
VALOR CDP		$36.400.000
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		$36.400.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la

selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los documentos que debe aportar el proveedor son los siguientes:

● Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

● Copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal (Si aplica)

● Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por autoridad competente con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de los documentos. (persona jurídica)

Con este certificado se verificará, sí su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto de esta contratación, que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más, la capacidad jurídica de su representante legal y facultades.

Aportar la autorización al representante legal, expedida por la junta directiva o el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la propuesta, para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

● Estatutos y reforma (si a ello hay lugar)

● Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El período a certificar no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, se deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la copia de la cédula del mismo.

● Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D. C. (Persona natural)

● Certificado de la Contraloría General de la República (Representante Legal, Persona jurídica o Persona Natural)

● Certificado de Procuraduría General de la Nación (Representante Legal, Persona jurídica o Persona Natural)

● Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal de la Persona jurídica o Persona Natural)

● Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal de la Persona jurídica o Persona Natural)

● Registro Único Tributario (RUT), de la persona natural o de la persona jurídica

● Registro Identificación Tributaria (RIT), de la persona natural o de la persona jurídica (Proponente con domicilio en Bogotá)

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver anexo).

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto para la Economía Social – IPES, consciente que la actividad a contratar comparte riesgos para la ejecución del contrato, ha dispuesto la exigencia de unas garantías que le permitan resarcirse de los posibles perjuicios que llegare a ocasionar el contratista por su incumplimiento contractual por causas no imputables a la Entidad, o deficiencia en la prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del IPES (NIT 899.999.446-0) la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el Subdirector Jurídico y de Contratación.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo garantiza la calidad de los bienes entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos y en la ficha técnica. El amparo deberá constituirse en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

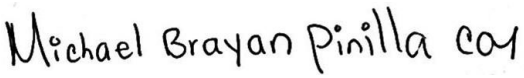
En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

9. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

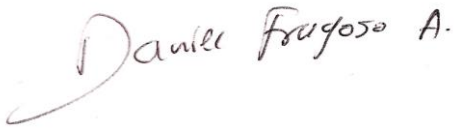
Fecha: 14 de noviembre de 2024

Elaboró los aspectos técnicos y económicos:



Nombre: **Michael Brayan Pinilla Coy**
Cargo: Contratista SDAE

Revisó y aprobó los aspectos técnicos y económicos:



Nombre: **Daniel Ernesto Fragoso Amariz**
Cargo: Profesional Especializado - SDAE

Revisó y aprobó los aspectos jurídicos:



Nombre: **Javier Hernando López Medina**
Cargo: Contratista - SDAE

Revisó y aprobó los aspectos técnicos, económicos y jurídicos:



NICOLÁS SUÁREZ CASALLAS
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E) – SDAE